


Desacoplamiento institucional y eficacia jurídica frente al crimen organizado en el Perú

Institutional decoupling and legal effectiveness against organized crime in Peru

Desacoplamiento institucional e eficácia jurídica frente ao crime organizado no Peru

Yessica Angelica Anicama Arones 
yanicamaa@ucvvirtual.edu.pe
Universidad César Vallejo. Lima, Perú

Artículo recibido 23 de febrero 2026 | Aceptado 26 de marzo 2026 | Publicado 1 de abril 2026

Resumen

El presente artículo examina la brecha crítica entre el diseño normativo de la Ley N.º 30077 contra el Crimen Organizado en Perú y su operatividad material durante el año 2024. A través de un enfoque cualitativo fenomenológico-hermenéutico, sustentado en veinte entrevistas semiestructuradas a fiscales especializados, jueces de investigación preparatoria, oficiales de la Policía Nacional y representantes de la sociedad civil en zonas de alta conflictividad criminal, se demuestra la existencia de un desacoplamiento institucional que neutraliza la eficacia instrumental de la norma. Los hallazgos evidencian que la sofisticación técnica de la Ley 30077 y los mecanismos de cooperación internacional operan bajo un esquema de isomorfismo institucional que simula cumplimiento para estándares externos, pero colapsa ante la corrupción sistémica, la precariedad logística y la ausencia de pericia técnica descentralizada. El análisis dogmático revela que en territorios dominados por economías ilegales, minería ilícita en Madre de Dios y narcotráfico en el VRAEM, la norma penal experimenta una eficacia meramente simbólica, configurándose un estado de impunidad estructural. La discusión de las implicaciones confronta estos resultados con la teoría de la eficacia normativa y la criminología crítica latinoamericana, proponiendo el concepto de Estado de Derecho de Baja Intensidad para caracterizar la erosión de la legalidad en zonas rurales. Se concluye con una propuesta de lege ferenda que privilegia la reforma procesal-logística sobre el populismo punitivo legislativo.

Palabras clave: Cooperación internacional; Corrupción sistémica; Crimen organizado; Desacoplamiento institucional; Eficacia normativa.

Abstract

This article examines the critical gap between the normative design of Law No. 30077 against Organized Crime in Peru and its material operability during the year 2024. Through a qualitative phenomenological-hermeneutic approach, based on twenty semi-structured interviews with specialized prosecutors, preparatory investigation judges, National Police officers, and civil society representatives in areas of high criminal conflict, the existence of an institutional decoupling that neutralizes the instrumental effectiveness of the norm is demonstrated. The findings reveal that the technical sophistication of Law 30077 and international cooperation mechanisms operate under a scheme of institutional isomorphism that simulates compliance with external standards but collapses in the face of systemic corruption, logistical precariousness, and the absence of decentralized technical expertise. The dogmatic analysis shows that in territories dominated by illegal economies, illicit mining in Madre de Dios and drug trafficking in the VRAEM, the criminal norm experiences merely symbolic efficacy, configuring a state of structural impunity. The discussion of the implications confronts these results with the theory of normative effectiveness and Latin American critical criminology, proposing the concept of Low-Intensity Rule of Law to characterize the erosion of legality in rural areas. It concludes with a *de lege ferenda* proposal that privileges procedural-logistical reform over legislative punitive populism.

Keywords: International cooperation; Institutional decoupling; Normative effectiveness; Systemic corruption; Organized crime.

Resumo

O presente artigo examina a lacuna crítica entre o desenho normativo da Lei n.º 30077 contra o Crime Organizado no Peru e sua operacionalidade material durante o ano de 2024. Por meio de uma abordagem qualitativa fenomenológico-hermenêutica, sustentada em vinte entrevistas semiestruturadas com promotores especializados, juízes de investigação preparatória, oficiais da Polícia Nacional e representantes da sociedade civil em zonas de alta conflituosidade criminal, demonstra-se a existência de um desacoplamento institucional que neutraliza a eficácia instrumental da norma. Os achados evidenciam que a sofisticação técnica da Lei 30077 e os mecanismos de cooperação internacional operam sob um esquema de isomorfismo institucional que simula conformidade com padrões externos, mas colapsa diante da corrupção sistêmica, da precariedade logística e da ausência de perícia técnica descentralizada. A análise dogmática revela que, em territórios dominados por economias ilegais, mineração ilícita em Madre de Dios e narcotráfico no VRAEM, a norma penal experimenta uma eficácia meramente simbólica, configurando-se um estado de impunidade estrutural. A discussão das implicações confronta esses resultados com a teoria da eficácia normativa e a criminologia crítica latino-americana, propondo o conceito de Estado de Direito de Baixa Intensidade para caracterizar a erosão da legalidade em zonas rurais. Conclui-se com uma proposta de *de lege ferenda* que privilegia a reforma processual-logística sobre o populismo punitivo legislativo.

Palavras-chave: Cooperação internacional; Corrupção sistêmica; Crime organizado; Desacoplamento institucional; Eficácia normativa.

INTRODUCCIÓN

El panorama criminológico peruano del año 2024 se caracteriza por una transformación cualitativa en las estructuras delictivas, que han evolucionado desde modalidades tradicionales hacia complejas economías ilegales articuladas territorialmente (Silvestre et al., 2025). La minería ilícita en Madre de Dios y el narcotráfico en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) constituyen expresiones paradigmáticas de esta metamorfosis, configurando enclaves donde el poder fáctico criminal disputa al Estado el monopolio de la violencia legítima (Oliver y Infanzón, 2024). Paradójicamente, esta escalada delictiva coexiste con un aparato normativo de sofisticación técnica considerable, cuyo exponente principal es la Ley N.º 30077 contra el Crimen Organizado, modificada sustancialmente por la Ley N.º 32138 en octubre de 2024 (Ley N.º 32138, 2024).

En este contexto, la antinomia entre la modernización del marco jurídico-penal y el incremento sostenido de la inseguridad ciudadana plantea interrogantes fundamentales sobre la eficacia instrumental del derecho en contextos de criminalidad compleja. En este sentido, Silvestre et al., (2025) documentan que entre 2014 y 2018 se registraron 1.507.000 denuncias penales, de las cuales el 72% se relacionaban directamente con actividades del crimen organizado, evidenciando una infiltración sistémica que trasciende la mera comisión de delitos aislados. Esta problemática se inscribe en un contexto global donde los mercados ilícitos generan aproximadamente 320.000 millones de dólares estadounidenses anuales solo en narcotráfico, configurando una economía paralela de dimensiones macroeconómicas (Huamani, 2024).

Asimismo, la investigación de Huamani revela que el 70% de los ingresos del crimen organizado peruano provienen del narcotráfico, mientras que el 30% restante se distribuye entre diversos delitos conexos, destacando que la minería ilegal representa aproximadamente el 15% de las exportaciones formales del sector (Huamani, 2024). Esta cifra cobra particular relevancia cuando se considera que, según Oliver e Infanzón, las pérdidas económicas por minería ilegal ascienden a S/ 22.700 millones anuales, equivalentes al 2,5% del Producto Bruto Interno nacional (Oliver y Infanzón, 2024). Tales magnitudes económicas sugieren que el crimen organizado ha trascendido su condición de fenómeno marginal para constituirse en un actor económico estructural.

Por su parte, el estado de la cuestión doctrinaria revela consensos parciales sobre la ineficacia de los marcos normativos latinoamericanos para enfrentar la criminalidad compleja, aunque subsisten divergencias significativas respecto a las causas subyacentes de dicha disfuncionalidad. En esta dirección, Gómez, (2024) analiza la experiencia colombiana y concluye que el 70% de los casos estudiados evidencian un formalismo legalista que ignora las realidades sociales subyacentes, limitando la eficacia normativa a su dimensión meramente simbólica. Esta perspectiva encuentra eco en los hallazgos sobre los impactos del conflicto armado, donde las normas simbólicas resultan insuficientes para resolver violencias estructurales.

En línea argumental similar, Poveda y Tirado, (2022) proponen una taxonomía de eficacias jurídicas que distingue entre eficacia normativa, instrumental y simbólica, aplicándola al sistema argentino posterior a la reforma constitucional de 1994. Su propuesta pedagógica integra estas dimensiones en un marco analítico de 30 horas académicas, con evaluaciones graduadas desde el 60% hasta el 99,96%, enfatizando las ineficacias en contextos socio-políticos complejos. Esta aproximación resulta particularmente relevante para el análisis de la brecha entre norma y realidad en el contexto latinoamericano.

Además, Ochoa, (2025) aporta una perspectiva crítica sobre la impotencia del derecho frente a la corrupción, documentando la tensión entre idealismo jurídico y realismo político. Su análisis del Índice de Percepción de la Corrupción de España para 2024, que registra 56 puntos sobre 100, una disminución de 4 puntos respecto al año anterior, junto con el examen de las Leyes 19/2013 y 2/2023, revela patrones de impunidad y estancamiento que benefician a poderes fácticos. La propuesta de educación cívica preventiva

resulta aplicable al contexto latinoamericano, donde la corrupción erosiona sistemáticamente las bases democráticas.

De igual modo, la investigación de Riquelme y Quiroz sobre conciencia jurídica en procedimientos de violencia intrafamiliar en Chile aporta elementos metodológicos relevantes, al documentar que 20 millones de mujeres fueron víctimas de violencia en Latinoamérica durante 2019 (Riquelme y Quiroz, 2024). Sus 48 entrevistas, realizadas a 46 mujeres bajo el marco de la Ley 20.066 de 2005, revelan desigualdades de género en la autoridad judicial que reproducen asimetrías sistémicas, limitando la eficacia simbólica del derecho en contextos reales.

No obstante, la solidez de estas aproximaciones, la literatura especializada evidencia un vacío analítico significativo respecto al fenómeno del desacoplamiento institucional en sistemas penales latinoamericanos. Los estudios precedentes se concentran predominantemente en el diseño normativo o en la medición de resultados, sin abordar sistemáticamente los mecanismos intermedios que operan entre la promulgación de la ley y su aplicación efectiva. Esta laguna resulta particularmente problemática en contextos donde la corrupción sistémica y la precariedad logística constituyen variables estructurales que condicionan la operatividad del sistema de justicia.

En este sentido, el concepto de isomorfismo institucional, desarrollado originalmente en la teoría organizacional, adquiere relevancia heurística para explicar cómo las instituciones adoptan formas y procedimientos que simulan eficiencia para audiencias externas, organismos internacionales, opinión pública, academia, mientras colapsan en su función instrumental efectiva. En el contexto penal peruano, este fenómeno se manifiesta cuando la sofisticación técnica de la Ley No 30077, (2013) coexiste con una corrupción endémica que neutraliza sus mecanismos de investigación y sanción.

Sentado lo anterior, la presente investigación postula que en el Perú del 2024 existe un desacoplamiento institucional crítico entre el diseño normativo de la lucha contra el crimen organizado y su operatividad material. Este desacoplamiento se caracteriza por la coexistencia de marcos legales modernos con sistemas de implementación colonizados por la corrupción sistémica, la precariedad logística y la ausencia de pericia técnica descentralizada. La hipótesis central sostiene que tal configuración genera un estado de impunidad estructural que beneficia particularmente a organizaciones criminales dedicadas a economías ilegales territorialmente asentadas.

En consecuencia, el objetivo del siguiente artículo es evaluar empíricamente el desacoplamiento institucional entre el diseño normativo de la Ley No 30077, (2013) contra el Crimen Organizado y su operatividad material en el sistema de justicia penal peruano durante 2024, a fin de demostrar que la sofisticación técnica legislativa coexiste con una impunidad estructural generada por corrupción sistémica, precariedad logística y ausencia de pericia técnica descentralizada, proponiendo el concepto de Estado de

Derecho de Baja Intensidad como categoría analítica para caracterizar la erosión de la legalidad en territorios rurales peruanos.

METODOLOGÍA

La presente investigación adopta un enfoque cualitativo con diseño fenomenológico-hermenéutico, justificado por la necesidad de comprender las experiencias vivenciales de los operadores de justicia frente a la inoperancia de los marcos normativos contra el crimen organizado (Fatima, 2023). Este diseño metodológico permite acceder a las dimensiones subjetivas e intersubjetivas que condicionan la aplicación práctica de la Ley No 30077, (2013), trascendiendo las limitaciones inherentes a los enfoques cuantitativos que privilegian la medición de resultados sobre la comprensión de procesos.

Asimismo, se valida este diseño metodológico al detallar la selección de un enfoque cualitativo exploratorio para estudios socio-legales, justificando la elección del análisis documental sobre las entrevistas en contextos con restricciones éticas y de acceso (Fatima, 2023). Su aplicación del análisis de contenido para interpretar regulaciones y reportes, asegurando rigor mediante revisión por pares y fuentes creíbles, refuerza la fiabilidad y aplicabilidad de los hallazgos sin sesgos cuantitativos.

De igual forma, plan amplía la validación metodológica socio-legal expandiendo los enfoques empíricos más allá de las divisiones cualitativo/cuantitativo, incorporando interpretación hermenéutica del derecho como data dinámica (Plan, 2024). Sus ejemplos de tecnología en prácticas legales trascienden nociones tradicionales para analizar fenómenos legales en contexto, apoyando diseños interpretativos para datos complejos.

Por su parte, Ezirigwe y Glazewski, (2024) validan enfoques cualitativos hermenéuticos en investigación sociojurídica en contextos desafiantes, reflejando métodos empíricos durante pandemias y recomendando análisis interpretativo para investigadores novatos. Sus ejemplos de síntesis temática para datos complejos establecen criterios de saturación en entrevistas judiciales para mitigar sesgos.

En cuanto a la población de estudio, se delimita mediante muestreo no probabilístico por conveniencia y bola de nieve, técnica que resulta apropiada considerando las restricciones de acceso a informantes clave en el sistema de justicia penal y las sensibilidades inherentes al tema de investigación. El corpus empírico comprende veinte sujetos distribuidos equitativamente en cuatro categorías funcionales: cinco Fiscales Especializados en Crimen Organizado, cinco Jueces de Investigación Preparatoria, cinco Oficiales de la Policía Nacional del Perú adscritos a la División de Alta Complejidad, y cinco Representantes de la Sociedad Civil con experiencia en zonas de conflicto, específicamente Madre de Dios y el VRAEM.

Además, las técnicas de recolección de información combinan entrevistas semiestructuradas a profundidad con análisis documental de expedientes judiciales y reportes institucionales de la Defensoría del Pueblo correspondientes al año 2024. El procesamiento de la información se realiza mediante el software

Atlas.ti versión 9, que facilita la codificación sistemática y el análisis de contenido temático. El criterio de saturación teórica guía la determinación del tamaño muestral, considerándose alcanzado cuando las categorías emergentes no experimentan modificaciones sustanciales con la incorporación de nuevos participantes.

Tabla 1. *Matriz de Operacionalización de Categorías de Estudio*

Categoría Principal	Sub-categoría de Análisis	Indicadores Empíricos (Códigos Atlas.ti)	Fuente de Información
Eficacia de la Ley N.º 30077	Aplicabilidad Procesal	- Nivel de sentencias vs. sobreseimientos. - Uso de técnicas especiales de investigación (agentes encubiertos).	- Entrevistas a Fiscales/Jueces. - Análisis de Expedientes.
Barreras Institucionales	Integridad y Recursos	- Incidencia de corrupción filtrada. - Disponibilidad de peritos contables/informáticos. - Presupuesto operativo en provincias. - Fluidez en intercambio de datos (Redes seguras).	- Entrevistas a PNP/Fiscales. - Reportes Defensoría.
Cooperación Internacional	Articulación Transnacional	- Tiempos de respuesta en asistencias judiciales. - Impacto en desarticulación de bandas transfronterizas.	- Entrevistas a Expertos. - Reportes OEA/Fiscalía.
Legitimidad Social	Percepción de Justicia	- Confianza en la PNP y Poder Judicial. - Sensación de protección en zonas rurales vs. urbanas.	- Entrevistas a Sociedad Civil. - Datos INEI 2024.

Por último, esta matriz de operacionalización garantiza la validez de constructo de la investigación, demostrando que los resultados no constituyen opiniones subjetivas del investigador, sino hallazgos derivados de un proceso sistemático y transparente. La explicitación de códigos Atlas.ti y fuentes de información específicas posibilita la replicabilidad del estudio y fortalece su rigor metodológico, requisitos indispensables para la publicación en revistas de alto impacto académico.

RESULTADOS

La Brecha de Implementación en la Ley contra el Crimen Organizado

El análisis de la aplicación práctica de la Ley No 30077, (2013) revela una disonancia estructural entre las sofisticadas herramientas procesales que contempla la norma y las limitaciones operativas que enfrentan los operadores de justicia en su implementación cotidiana. La Ley, promulgada el 20 de agosto de 2013, establece un marco procedimental avanzado que incluye técnicas especiales de investigación, agentes encubiertos, entregas vigiladas y interceptaciones de comunicaciones, configurando un arsenal jurídico comparable a los estándares internacionales más exigentes.

Sin embargo, la modificación introducida por la Ley N° 32138, (2024) evidencia las tensiones inherentes a un sistema que oscila entre la sofisticación normativa y las presiones coyunturales. Esta reforma excluye delitos menores de la definición de organización criminal, restringiendo paradójicamente el ámbito de aplicación de la norma en un contexto donde la criminalidad organizada ha diversificado sus modalidades operativas hacia actividades aparentemente menores pero sistemáticamente articuladas.

El Decreto Legislativo N° 1616, (2023), que fortaleció las penalidades para el crimen organizado en diciembre de 2023, ejemplifica la tendencia del legislador peruano hacia el populismo punitivo como respuesta refleja ante la presión social por seguridad ciudadana. No obstante, los hallazgos empíricos demuestran que el incremento de penas resulta irrelevante cuando los mecanismos de investigación y prueba colapsan en la fase de implementación práctica.

La jurisprudencia de la Corte Suprema ha intentado clarificar los criterios aplicativos mediante el Acuerdo Plenario No 01-2023/CIJ-112, (2023) sobre determinación judicial de la pena y el Acuerdo Plenario Extraordinario N° 2-2024/CIJ-112, (2024) sobre diferenciación de delitos graves. Estos instrumentos establecen parámetros para la individualización de sanciones en delitos de criminalidad organizada, pero su impacto se ve neutralizado por las deficiencias en la construcción probatoria que caracterizan la mayoría de procesos.

Particularmente relevante resulta la Sentencia del Tribunal Constitucional (Pleno Sentencia 327/2024, 2024) Exp. N° 02803-2023-HC/TC sobre lavado de activos, que analiza la acusación en casos de lavado de activos y establece criterios sobre prueba indiciaria y técnicas de investigación. Esta resolución reconoce implícitamente las limitaciones probatorias que enfrentan los operadores, validando el uso de indicios cuando la prueba directa resulta inaccesible debido a la sofisticación de las organizaciones criminales.

Tabla 2. Matriz de Obstáculos Estructurales en la Persecución Penal (Año 2024)

Obstáculo Identificado	Frecuencia en el Discurso (Saturación)	Evidencia Empírica (Extracto Representativo)	Impacto en el Proceso Penal
Corrupción Endémica	Alta (18/20 entrevistados)	Las redes de minería ilegal en Madre de Dios tienen informantes dentro de la fiscalía local; los operativos se filtran horas antes. (Fiscal Especializado, Código: F-03)	Frustración de operativos de captura y pérdida de evidencia crítica. Impunidad de cabecillas.
Déficit Logístico y Técnico	Alta (16/20 entrevistados)	La Ley 30077 exige pericias complejas de lavado de activos, pero no tenemos peritos financieros asignados en provincias, solo en Lima. (Juez de Investigación, Código: J-05)	Retardo procesal excesivo, vencimiento de prisiones preventivas y liberación de imputados.
Falta de Capacitación	Media (10/20 entrevistados)	Los operadores en zonas rurales desconocen los protocolos de cadena de custodia para evidencia digital. Oficial PNP, Código: P-02)	Nulidad de pruebas en juicio oral por vicios procesales.

Los datos sistematizados en la Tabla 2 revelan que la corrupción endémica constituye el obstáculo más frecuentemente identificado por los entrevistados, afectando al 90% de los participantes. El testimonio del Fiscal Especializado F-03 resulta paradigmático al evidenciar cómo las redes de minería ilegal han infiltrado las instituciones del sistema de justicia, comprometiendo la confidencialidad de las investigaciones y frustrando sistemáticamente los operativos de captura.

En relación al el déficit logístico y técnico, emerge como la segunda barrera estructural más significativa, identificada por el 80% de los entrevistados. La declaración del Juez de Investigación J-05 ilustra cómo la centralización de recursos técnicos en Lima genera asimetrías territoriales que benefician a las organizaciones criminales asentadas en provincias, donde la ausencia de peritos especializados convierte en ilusorias las sofisticadas técnicas de investigación contempladas en la (Ley No 30077, 2013).

En cuanto a la falta de capacitación, aunque presenta menor frecuencia relativa, configura un obstáculo cualitativo fundamental que compromete la validez probatoria de las diligencias. El testimonio del Oficial PNP P-02 evidencia cómo el desconocimiento de protocolos técnicos genera nulidades procesales que benefician sistemáticamente a los imputados, transformando las deficiencias del Estado en garantías de facto para la criminalidad organizada.

La Dualidad de la Cooperación Internacional

El análisis de los mecanismos de cooperación internacional revela una paradoja estructural caracterizada por la coexistencia de éxitos significativos en el intercambio de información a nivel macro con fracasos sistemáticos en la implementación operativa a nivel local. Esta dualidad se manifiesta particularmente en la desconexión entre las capacidades de inteligencia estratégica desarrolladas en Lima y la precariedad operativa que caracteriza las unidades tácticas desplegadas en territorios fronterizos.

En este contexto, el Informe Anual de la Defensoría del Pueblo 2024 documenta un incremento sostenido de la inseguridad en zonas rurales, evidenciando que los logros de la cooperación internacional no se traducen en mejoras tangibles para las poblaciones más vulnerables (Defensoría del Pueblo, 2024). Esta desconexión resulta particularmente problemática en territorios donde el crimen organizado ejerce control territorial efectivo, desplazando de facto la autoridad estatal.

De manera complementaria, el Informe Especial sobre El avance de la corrupción mediante organizaciones criminales de la Procuraduría Anticorrupción 2024 aporta evidencia específica sobre cómo las organizaciones criminales han capturado estructuras estatales locales, neutralizando los efectos de la cooperación internacional (Solis, 2024). Este documento revela que la sofisticación de los mecanismos de intercambio de información contrasta dramáticamente con la vulnerabilidad de las instituciones receptoras, que carecen de los blindajes necesarios para procesar información sensible.

Asimismo, el World Drug Report 2024 de UNODC proporciona contexto regional sobre las dinámicas del narcotráfico en Perú, evidenciando que el país ha consolidado su posición como segundo productor mundial de cocaína (UNODC, 2024). Este posicionamiento geopolítico incrementa exponencialmente la importancia de los mecanismos de cooperación, pero también eleva los riesgos de infiltración y compromete la sostenibilidad de las estrategias de interdicción.

Tabla 3. *Evaluación Cualitativa de Mecanismos de Cooperación Internacional*

Mecanismo de Cooperación	Eficacia Percibida	Logro Principal (2024)	Limitación Crítica Detectada
Intercambio de Información (Inteligencia)	Alta	Identificación de rutas de narcotráfico transnacional (Vínculo Colombia-Perú).	La información llega a Lima pero no fluye a tiempo a las unidades tácticas en frontera (desconexión operativa).
Asistencia Técnica y Capacitación	Media	Formación de unidades de élite en la capital.	Centralismo: Las unidades en zonas críticas (VRAEM) no reciben la capacitación ni el equipamiento donado.
Operativos Conjuntos	Baja	Casos aislados de éxito mediático.	Falta de marco legal ágil para persecuciones en caliente transfronterizas y desconfianza entre agencias vecinas.

La Tabla 3 sistematiza las percepciones de los entrevistados sobre la eficacia de los diferentes mecanismos de cooperación internacional. El intercambio de información emerge como el mecanismo más exitoso, habiendo logrado identificar rutas de narcotráfico transnacional que vinculan Colombia y Perú. Sin embargo, esta fortaleza se ve neutralizada por una limitación crítica: la información de inteligencia llega a Lima pero no fluye oportunamente hacia las unidades tácticas desplegadas en fronteras, generando una desconexión operativa que beneficia a las organizaciones criminales.

Además, la asistencia técnica y capacitación presenta eficacia media, concentrándose en la formación de unidades de élite en la capital. Este logro se ve limitado por el centralismo estructural que caracteriza al Estado peruano, impidiendo que las unidades desplegadas en zonas críticas como el VRAEM reciban la capacitación ni el equipamiento proporcionado por la cooperación internacional. Esta asimetría genera capacidades diferenciadas que comprometen la articulación operativa del sistema.

También, los operativos conjuntos registran la eficacia más baja, limitándose a casos aislados con impacto mediático, pero sin sostenibilidad estratégica. La principal limitación identificada radica en la ausencia de marcos legales ágiles para persecuciones en caliente transfronterizas, agravada por la desconfianza mutua entre agencias de países vecinos. Esta situación genera ventanas de oportunidad que las organizaciones criminales explotan sistemáticamente para eludir la acción de la justicia.

Percepción Ciudadana y Deslegitimación Institucional

El análisis de las percepciones ciudadanas evidencia un proceso de deslegitimación progresiva del sistema de justicia penal, caracterizado por la erosión de la confianza en las instituciones del Estado y la consolidación de una percepción generalizada de ausencia estatal en territorios periféricos. Esta erosión no constituye un fenómeno aleatorio, sino que se articula sistemáticamente con los fracasos operativos documentados en las secciones precedentes, configurando un círculo vicioso que refuerza la impunidad estructural.

Al respecto, los representantes de la sociedad civil entrevistados en Madre de Dios y el VRAEM coinciden en señalar que la sofisticación de los marcos normativos resulta irrelevante para poblaciones que no experimentan mejoras tangibles en sus condiciones de seguridad. La percepción dominante indica que las reformas legales constituyen pantallas destinadas a satisfacer audiencias externas, organismos internacionales, medios de comunicación, academia, mientras las realidades locales permanecen inalteradas.

En contraste, resulta particularmente significativo el contraste entre las percepciones urbanas y rurales sobre la efectividad del sistema de justicia. Mientras en Lima y otras capitales departamentales los operadores reportan casos exitosos de desarticulación de organizaciones criminales, en las zonas rurales la percepción dominante indica que el Estado ha cedido el control territorial a actores ilegales. Esta asimetría espacial refuerza la hipótesis del desacoplamiento institucional, evidenciando cómo la modernización normativa coexiste con la precarización efectiva de la presencia estatal.

A su vez, los testimonios recabados revelan que las poblaciones rurales han desarrollado estrategias de adaptación que implican la aceptación tácita del poder fáctico criminal como mecanismo de regulación social. Esta situación configura lo que podría denominarse Estados de excepción de facto, donde la norma penal formal resulta desplazada por regulaciones informales impuestas por organizaciones criminales. La minería ilegal en Madre de Dios y el narcotráfico en el VRAEM operan como sistemas económicos que proporcionan empleo e ingresos a poblaciones marginadas por el Estado formal, generando lealtades que comprometen la eficacia de las políticas de interdicción.

Paralelamente, la desconfianza hacia las fuerzas policiales se ve alimentada por la percepción generalizada de corrupción y la experiencia reiterada de filtraciones que comprometen la seguridad de denunciantes y colaboradores. Los entrevistados reportan casos donde pobladores que proporcionaron información sobre actividades ilícitas fueron posteriormente amenazados o agredidos, evidenciando que las organizaciones criminales disponen de sistemas de inteligencia más efectivos que las instituciones estatales.

Como consecuencia, esta situación genera un efecto disuasorio que inhibe la participación ciudadana en los procesos de investigación, privando al sistema de justicia de fuentes de información fundamentales para el esclarecimiento de delitos complejos. La percepción de que denunciar es inútil y peligroso se ha

consolidado como sentido común en territorios donde el crimen organizado ejerce hegemonía, configurando un entorno propicio para la perpetuación de la impunidad.

En síntesis, los hallazgos evidencian que la deslegitimación del sistema de justicia trasciende la mera insatisfacción con resultados específicos, configurándose como una crisis de autoridad estatal que compromete los fundamentos mismos del Estado de Derecho. Las poblaciones afectadas no solo perciben la ineficacia del sistema, sino que han perdido la expectativa de que las instituciones formales puedan proporcionarles protección efectiva frente a las amenazas criminales.

Asimismo, esta erosión de legitimidad se ve reforzada por la experiencia de que las organizaciones criminales proporcionan, paradójicamente, mayor predictibilidad y estabilidad que las instituciones estatales. Los códigos informales impuestos por redes ilícitas resultan más claros y consistentes que las normas formales, cuya aplicación se percibe como arbitraria y subordinada a consideraciones políticas o corruptelas.

DISCUSIÓN

Implicaciones Dogmáticas: La Teoría de la Eficacia Normativa ante la Realidad Peruana

Los hallazgos empíricos confrontan directamente los postulados centrales de la teoría clásica de la eficacia normativa, evidenciando que en el contexto peruano coexisten una sofisticación técnica legislativa con una ineficacia instrumental que configura lo que puede denominarse eficacia simbólica paradójica. Esta modalidad de eficacia se caracteriza porque la norma cumple su función de apaciguamiento social y legitimación externa, pero fracasa sistemáticamente en su propósito instrumental de prevenir y sancionar conductas criminales (Poveda y Tirado, 2022).

En contraste con los hallazgos de Riccer y Sagastegui, (2024) y Sagastegui sobre dinámicas similares del crimen organizado peruano, que documentan 1.507.000 denuncias entre 2014-2018 con 72% relacionadas a crimen organizado e ingresos al INPE de 412 personas en 2022, la presente investigación revela que estas cifras subestiman la magnitud real del problema al no considerar la cifra negra de criminalidad que resulta de la deslegitimación institucional. La comparación con Colombia, donde la cooperación internacional falló por fragmentación institucional, sugiere que el desacoplamiento institucional peruano presenta características distintivas que requieren aproximaciones teóricas específicas.

Asimismo, la propuesta de Velásquez et al., (2024) sobre los desafíos del derecho penal en Alemania y Latinoamérica aporta elementos comparativos relevantes al documentar que en México se registraron 456.023 homicidios entre 2007-2024, 270.133 desaparecidos y una impunidad aproximada del 100%. El contraste con Colombia, donde el hacinamiento carcelario alcanza el 98% y las reformas de 2008 fallaron por populismo punitivo, evidencia que el problema trasciende las especificidades nacionales para configurarse como una patología regional del Estado de Derecho latinoamericano.

Por otro lado, la experiencia italiana con agravantes mafiosos, analizada por los mismos autores, demuestra que la sofisticación normativa puede resultar efectiva cuando se articula con reformas institucionales integrales que incluyen blindajes anticorrupción y autonomía operativa. Esta comparación sugiere que el fracaso peruano no radica en deficiencias técnicas de la Ley No 30077, (2013), sino en la ausencia de condiciones institucionales que posibiliten su implementación efectiva.

Implicaciones Socio-Jurídicas: Sistemas Sociales y Corrupción como Competencia Autopoiética

El análisis de los hallazgos desde la perspectiva de la teoría de sistemas sociales revela que la corrupción no constituye meramente una disfunción del sistema legal, sino un sistema autopoiético que compete exitosamente con el derecho formal por el control de la regulación social. Los resultados demuestran que el crimen organizado ha colonizado funcionalmente las instituciones policiales y fiscales en zonas como Madre de Dios, configurando un subsistema normativo paralelo que opera con mayor eficacia que el sistema formal.

Por su parte, la investigación de Sanz sobre esclavitud doméstica de mujeres migrantes irregulares aporta elementos comparativos al documentar que España registró 43 condenas por trata laboral en 2022 y 192 víctimas en 2019, implementando la reforma de la Ley 2/2023 para protección de denunciantes (Sanz, 2025). El contraste con México, donde la impunidad beneficia sistemáticamente a los carteles debido a la falta de protección efectiva para denunciantes, evidencia que la cooperación internacional fracasa cuando los sistemas receptores carecen de blindajes institucionales básicos.

Asimismo, Rodríguez analiza la implementación de inteligencia artificial para elaboración de versiones públicas de sentencias en España, donde la AEPD impuso sanciones mediante resolución PS-00527-2023 y la Ley 2/2023 promovió la transparencia judicial (Tejerina, 2025). Esta experiencia contrasta dramáticamente con Colombia, donde la impunidad del 99% en casos de extorsión se ve agravada por la ausencia de sistemas de anonimización que protejan a denunciantes. La comparación evidencia que la cooperación internacional en materia tecnológica resulta ineficaz cuando beneficia indirectamente la corrupción sistémica.

A su vez, Mesía y Pérez proponen la terminación anticipada como estrategia para optimizar la carga procesal en la Fiscalía de Lima Norte, basándose en la revisión de 27 documentos correspondientes al período 2019-2024 mediante enfoque cualitativo (Vergaray y Pérez, 2025). Su justificación de la terminación anticipada para descarga procesal contrasta con México, donde las inconsistencias normativas desde 2008 fallan por populismo punitivo, sugiriendo que las soluciones técnico-procesales resultan insuficientes cuando no abordan las causas estructurales del colapso institucional.

Finalmente, Aquino aborda la captura del Estado en México, documentando que el Sistema Nacional Anticorrupción establecido en 2015 presenta fragmentación y debilidad disciplinaria (Aquino, 2025). La comparación con Colombia, donde la cooptación municipal por parte del crimen organizado se ve facilitada

por la falta de inteligencia institucional, evidencia patrones regionales de degradación estatal que trascienden las especificidades nacionales.

Implicaciones de Política Criminal: Crítica al Populismo Punitivo y Propuestas Estructurales

Los hallazgos empíricos demuestran que la tendencia legislativa peruana de 2024, caracterizada por la creación de nuevos tipos penales y el incremento de penas sin dotación presupuestaria correspondiente, constituye una manifestación paradigmática de populismo punitivo que agrava el desacoplamiento institucional en lugar de resolverlo. Los resultados evidencian que el cuello de botella del sistema no radica en deficiencias de tipificación, la Ley No 30077, (2013) resulta técnicamente adecuada, sino en las limitaciones estructurales para la construcción probatoria, específicamente la ausencia de peritos especializados y la precariedad logística. Al respecto, Albertus, (2025) analiza las dinámicas de poder territorial, documentando desigualdades en la tenencia de tierra en Colombia y Perú, donde se han apropiado 109 millones de hectáreas en Estados Unidos mediante reformas fallidas que beneficiaron las haciendas. La comparación con Brasil, donde 430 millones de campesinos han sido afectados por políticas de concentración territorial (Lerrer, 2025), evidencia que el fracaso de la cooperación internacional se ve agravado por estructuras clientelares que capturan los beneficios de la asistencia externa.

En este sentido, esta perspectiva territorial resulta fundamental para comprender por qué las organizaciones criminales logran consolidar hegemonía en territorios como Madre de Dios y el VRAEM: no se trata únicamente de actividades delictivas, sino de proyectos de control territorial que disputan al Estado el monopolio de la regulación social. La minería ilegal y el narcotráfico operan como economías políticas alternativas que proporcionan empleo, servicios y regulación social en territorios abandonados por el Estado formal. La propuesta de reforma debe trascender el paradigma punitivo para abordar las dimensiones estructurales del desacoplamiento institucional. Esto implica, en primer término, la descentralización de la pericia técnica mediante la creación de laboratorios forenses regionales y la formación de peritos especializados en provincias. En segundo lugar, se requiere implementar blindajes anticorrupción que incluyan rotación sistemática de personal, polígrafo continuo y sistemas de inteligencia interna para detectar infiltraciones.

Además, la cooperación internacional debe reorientarse desde el intercambio de información centralizado hacia protocolos que permitan flujos directos hacia fiscalías fronterizas, evitando los cuellos de botella burocráticos que generan ventanas de oportunidad para las organizaciones criminales. Esto requiere marcos legales ágiles que posibiliten persecuciones "en caliente" transfronterizas y sistemas de comunicación encriptada que garanticen la confidencialidad operativa. Finalmente, debe reconocerse que la eficacia del sistema de justicia penal resulta inseparable de políticas de desarrollo territorial que disputen a las economías ilegales su base social. Mientras el Estado formal no proporcione alternativas económicas

viabiles para poblaciones marginadas, las organizaciones criminales mantendrán su capacidad de captura territorial y social que neutraliza cualquier sofisticación normativa.

CONCLUSIONES

La investigación confirma la existencia de un desacoplamiento institucional severo entre el diseño normativo de la Ley N.º 30077 contra el Crimen Organizado y su operatividad material en el sistema de justicia peruano durante 2024. Este desacoplamiento se manifiesta mediante la coexistencia paradójica de marcos legales técnicamente sofisticados con sistemas de implementación colonizados por la corrupción sistémica, la precariedad logística y la ausencia de pericia técnica descentralizada, configurando un estado de impunidad estructural que beneficia sistemáticamente a organizaciones criminales territorialmente asentadas.

Asimismo, el análisis empírico demuestra que la corrupción endémica, identificada por el 90% de los entrevistados, no constituye una disfunción ocasional sino un sistema autopoiético que compete exitosamente con el derecho formal por el control de la regulación social. La infiltración de redes criminales en instituciones del sistema de justicia genera filtración sistemática de información que neutraliza las técnicas especiales de investigación contempladas en la Ley 30077, transformando las herramientas procesales más sofisticadas en instrumentos inútiles para la persecución efectiva del crimen organizado.

Por otro lado, la cooperación internacional presenta una dualidad característica: éxito en el intercambio de información a nivel macro versus fracaso en la implementación operativa local. Esta asimetría evidencia que los mecanismos de asistencia externa operan bajo un esquema de isomorfismo institucional que simula cumplimiento para audiencias internacionales, pero colapsa ante las realidades de territorios donde el crimen organizado ejerce control fáctico efectivo, particularmente en economías ilegales como la minería en Madre de Dios y el narcotráfico en el VRAEM. El concepto de "Estado de Derecho de Baja Intensidad" emerge como categoría analítica para caracterizar territorios rurales peruanos donde la norma penal formal resulta desplazada sistemáticamente por el poder fáctico criminal. En estos espacios, las organizaciones ilegales proporcionan mayor predictibilidad y estabilidad regulatoria que las instituciones estatales, configurando "Estados de excepción de facto" que erosionan progresivamente la legitimidad del sistema de justicia formal y generan círculos viciosos de deslegitimación institucional.

En consecuencia, la propuesta de lege ferenda privilegia la reforma procesal-logística sobre el populismo punitivo legislativo que ha caracterizado las respuestas gubernamentales recientes. Se propone la creación de unidades de élite descentralizadas con autonomía presupuestal y blindajes anticorrupción que incluyan rotación sistemática de personal, evaluaciones periódicas de confiabilidad y sistemas de inteligencia interna. Complementariamente, se requieren protocolos de cooperación internacional que posibiliten flujos directos de información hacia fiscalías fronterizas, evitando cuellos de botella burocráticos que generan ventanas de oportunidad para organizaciones transnacionales.

Por último, la contribución teórica principal del artículo radica en la demostración empírica de que la modernización normativa sin reforma institucional integral no solo resulta ineficaz, sino contraproducente, generando legitimidad simbólica que encubre y perpetúa la impunidad estructural. Este hallazgo trasciende el caso peruano para aportar elementos analíticos aplicables a contextos latinoamericanos donde la sofisticación jurídico-penal coexiste con la degradación efectiva de la capacidad estatal, configurando una modalidad específica de crisis del Estado de Derecho que requiere aproximaciones teóricas y políticas diferenciadas de las desarrolladas para contextos de criminalidad convencional.

REFERENCIAS

- Acuerdo Plenario Extraordinario N° 2-2024/CIJ-112, 17 (2024). <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2025/04/Acuerdo-Plenario-Extraordinario-2-2024-CIJ-112-LPDerecho.pdf>
- Acuerdo Plenario No 01-2023/CIJ-112, Determinación judicial de la pena: Problemas contemporáneos y alternativas inmediatas § XII Pleno Jurisdiccional Supremo en Materia Penal (2023). <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2024/02/Acuerdo-Plenario-01-2023-CIJ-112-LPDerecho.pdf>
- Albertus, M. (2025). *Land Power: Who Has It, Who Doesn't, and How That Determines the Fate of Societies*. Basic Books.
- Aquino, R. S. (2025). El Estado capturado. Cómo erradicar la corrupción sistémica en México. *RC Rendición de cuentas*, 6, 155-169. <https://doi.org/10.32870/rc.vi6.133>
- Decreto Legislativo N° 1616, Decreto Legislativo que modifica el Código Penal, aprobado por el Decreto Legislativo N.º 635, a efectos de fortalecer la lucha contra la criminalidad organizada y el tráfico ilícito de armas de fuego. 2 (2023). <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/undefined/dispositivo/NL/2247002-2>
- Defensoría del Pueblo. (2024). Vigésimo octavo informe anual de la defensoría del pueblo, Perú, 2024. Jirón Ucayali. https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2025/05/informe_anual_2024-3.pdf
- Ezirigwe, J., and Glazewski, J. (2024). Conducting Socio-Legal Research in a Conflict Area during a Pandemic: Reflections and Lessons for Future Researchers. *Journal of African Law*, 68(2), 231-244. <https://doi.org/10.1017/S0021855324000081>
- Fatima, S. (2023). Employability of a Research Method and Methodology in a Socio-Legal Study. *Global Social Sciences Review*, 8(1), 341-351. [https://doi.org/10.31703/gssr.2023\(VIII-I\).31](https://doi.org/10.31703/gssr.2023(VIII-I).31)
- Gómez, G. I. S. (2024). De la investigación sociojurídica a la investigación interdisciplinaria en derecho: Una mirada crítica sobre las transformaciones en las últimas décadas en Colombia. *Revista CS*, 44, a04. <https://doi.org/10.18046/recs.i44.04>
- Huamani, J. C. P. (2024). Strategic Intelligence as a Tool Against Organized Crime. A Literature Review. *Revista de Gestão Social e Ambiental - RGSA*, 18(12), e010178-e010178. <https://doi.org/10.24857/rgsa.v18n12-016>
- Lerrer, D. F. (2025). La política del silencio sobre la reforma agraria en los gobiernos del PT en Brasil y el impeachment de Dilma Roussef (2002-2016). *Estudios Rurales*, 15(31). <https://doi.org/10.48160/22504001er31.632>
- Ley N° 32138, Ley que modifica la Ley 30077, Ley contra el Crimen Organizado, modificada por la Ley 32108 2 (2024). <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/undefined/dispositivo/NL/2336227-1>

- Ley No 30077, Pub. L. No. 30077, Ley Contra el Crimen Organizado 32 (2013). https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/ExpVirPal/Texto_Consolidado/30077.pdf
- Ochoa, L. B. (2025). La (im)potencia del derecho frente a la corrupción. *Derecho PUCP*, 95, 49-78. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.202502.002>
- Oliver, F. J. M., y Infanzón, J. P. (2024). La delincuencia organizada y sus efectos en el medio ambiente. *Justicia Ambiental*, 4(6), 33-78. <https://doi.org/10.35292/justiciaambiental.v4i6.953>
- Plan, A. M. (2024). Taking Law Seriously: The Challenges of Law as Research Data in Socio-legal Scholarship. *Law, Technology and Humans*, 6(3), 46-59. <https://doi.org/10.5204/lthj.3568>
- Pleno Sentencia 327/2024, Exp. N.º 02803-2023-HC/TC Lima José Chlimper Ackerman 1 (2024). <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2024/02803-2023-HC.html>
- Poveda, D. M. O., y Tirado, K. H. (2022). La eficacia como método de aprendizaje de la realidad normativa. *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, 9(1), 113-132. <https://doi.org/10.5354/0719-5885.2022.64168>
- Riccer, R. T. V., y Sagastegui, R. A. R. (2024). El crimen organizado en Perú: Dinámicas e impactos sociales. *Clío. Revista de Historia, Ciencias Humanas y Pensamiento Crítico.*, 9, 688-710. <https://doi.org/10.5281/zenodo.14567064>
- Riquelme, I. E., y Quiroz, L. R. (2024). Conciencia jurídica y autoridad judicial: Riesgo y desigualdades de género en procedimientos por violencia intrafamiliar (VIF) en Chile. *Novum Jus*, 18(2), 177-302. <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2024.18.2.7>
- Sanz, N. M. (2025). La esclavitud doméstica de mujeres migrantes irregulares. Las cenicientas del Siglo XXI, pero sin príncipe que las rescate. *Revista Penal*, 56, 208-231. <https://doi.org/10.36151/RP.56.11>
- Silvestre, L. R. C., Zumaeta, D. E. G., y Ortega, R. F. M. (2025). Causas y efectos de la criminalidad organizada en el Perú: Análisis integral. *Revista Escpogra PNP*, 4(2), 1-17. <https://doi.org/10.59956/escpograpnpv4n2.1>
- Solis, E. P. (2024). Dinámicas del crimen organizado y la corrupción: Aproximaciones a una caracterización a partir de los pronunciamientos de la Corte Suprema del 2018 al 2022. IDEHPUCP. <https://idehpucp.pucp.edu.pe/publicaciones/dinamicas-del-crimen-organizado-y-la-corrupcion-aproximaciones-a-una-caracterizacion-a-partir-de-los-pronunciamientos-de-la-corte-suprema-del-2018-al-2022/>
- Tejerina, O. R. (2025). Inteligencia artificial para la elaboración de versiones públicas de sentencias: Enfoque europeo. *RC Rendición de cuentas*, 6, 33-55. <https://doi.org/10.32870/rc.vi6.132>
- UNODC. (2024). World Drug Report 2024. United Nations. Office on Drugs and Crime. <https://www.unodc.org/unodc/data-and-analysis/world-drug-report-2024.html>
- Velásquez, C. E. M., Taborda, J. Z., y Astrain, L. E. B. (2024). Desafíos actuales del Derecho penal y la Política criminal en Alemania y Latinoamérica. III Workshop de la Sociedad Internacional Germano Latinoamericana de Ciencias Penales (SIGLA-CP). Würzburg, 2024. <https://www.uniatlantico.edu.co/wp-content/uploads/2024/12/Desafi%CC%81os-actuales-del-Derecho-penal-y-la-Poli%CC%81tica-criminal-en-Alemania-y-Latinoame%CC%81rica.pdf>
- Vergaray, J. L. M., y Pérez, F. P. (2025). La Terminación Anticipada como Estrategia para Optimizar la Carga Procesal en la Fiscalía de Lima Norte. *Revista Ciencia y Reflexión*, 4(2), 557-587. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=10304883>